



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1987

Expte. N° 18.076/87

VISTO:

La renuncia interpuesta por el señor Nicanor Altamirano, a /
 partir del 1 del presente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en razón de que la Caja Nacio-
 nal de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha re-
 conocido el derecho al beneficio de jubilación por invalidez, según la re-
 solución N° 3.769/86 del 4 de Diciembre de 1986, cuya copia obra a Fs. 3;

Que dicho reconocimiento no implica la inmediata percepción
 del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10, inciso f), del Decre-
 to N° 3.413/79 establece que "En el supuesto que la incapacidad esté ampa-
 rada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determi-
 ne y hasta la fecha en que el organismo previsional respectivo acuerde el
 beneficio, se le abonará el noventa y cinco por ciento (95%) del monto que
 se estime le corresponda como haber jubilatorio, por un plazo máximo de do-
 ce (12) meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo del ha-
 ber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previ-
 sional al que efectuó el pago";

Que el 95% citado precedentemente, según los cálculos reali-
 zados con intervención de la oficina de cómputos de la Dirección Nacional
 de Recaudación Previsional Regional Salta, asciende a australes doscientos
 seis con sesenta y tres centavos (A 206,63);

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Nicanor ALTAMIRA-
 NO D.N.I. N° 8.168.573, como agente del agrupamiento servicios generales /
 de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 13, a partir del /
 1 de Julio en curso, por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del señor Nicanor AL-
 TAMIRANO, de la suma de australes doscientos seis con sesenta y tres centa-
 vos (A 206,63) mensuales, correspondiente al 95% del monto que le corres-
 ponde como haber jubilatorio, desde el 1 del corriente mes y hasta tanto /
 la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Pú-
 blicos le haga efectivo el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) me-
 ses, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, inciso f), del Decreto /
 N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquici-
 as para el Personal Civil de la Administración Publica Nacional.



ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su
 toma de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 365 - 87